



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

6489

19/9/2006

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonella SALA
Subdir. Oficio Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Objeto. CREAR en la ciudad de Ushuaia la "Plaza de las Provincias Argentinas, Doctor José Antonio Salomón" con el objetivo de honrar y representar a cada una de las jurisdicciones que conforman nuestro país, origen de muchos de nuestros vecinos.

ARTÍCULO 2º.- Ubicación. El Departamento Ejecutivo Municipal debe destinar la plaza pública existente ubicada en las intersecciones de las arterias Hipólito Yrigoyen, Capitán Armando Mutto, Fuegia Basket, Av. Jorge Garramuño de la ciudad de Ushuaia, a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Características. El Departamento Ejecutivo Municipal debe garantizar, a fin de dar cumplimiento al artículo 1º, la instalación de los mástiles faltantes necesarios, con las mismas dimensiones que los existentes, que se utilizarán para izar las banderas correspondientes a las veinticuatro jurisdicciones que componen la República Argentina. Al pie de cada mástil se colocarán códigos QR que direccionen a páginas oficiales de cada una, con información sobre sus principales características y rasgos sociales y culturales. En la parte central de la plaza se deberán instalar dos mástiles de mayor altura, diámetro y espesor, empotrados en bases de hormigón, con el objeto de jerarquizar el espacio, en los cuales se izarán la bandera de la provincia de Tierra del Fuego AelAS y el Pabellón Nacional.

ARTÍCULO 4º.- Financiación. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para el cumplimiento de la presente, con posibilidad de adquirir financiamiento adicional a través de programas de cooperación y donaciones privadas.

ARTÍCULO 5º.- Derogación. DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 3181.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 6489

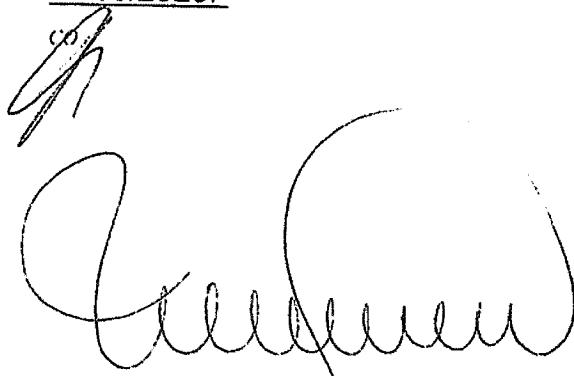
2/4

Tuc. Antonieta SALA
Subdir. Oficio. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

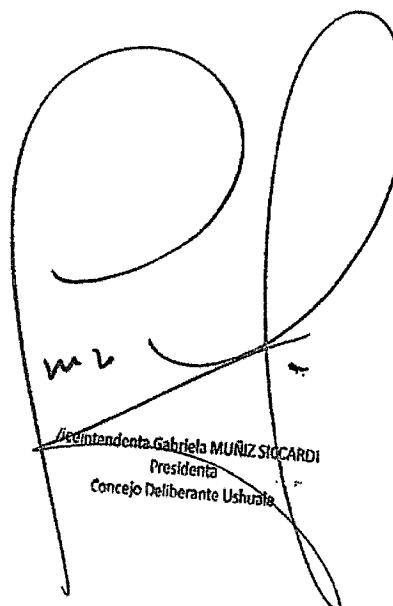
ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6489

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/05/2025;
CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08/05/2025.-



Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



M2

Presidenta Gabriela MUÑIZ STOCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Número 6489
3/4

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

855 - - -

USHUAIA, 28 MAYO 2025

VISTO el expediente electrónico E-5537/2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada de fecha 13/5/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se Crea en nuestra ciudad la "Plaza de las Provincias Argentinas, Doctor José Antonio Salomón" con el objeto de honrar y representar a cada una de las jurisdicciones que conforman nuestro país, origen de muchos de nuestros vecinos y derogar la Ordenanza Municipal N° 3181.

Que desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública desde donde recomendaron la promulgación de la misma, por ser las áreas con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 157 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6489 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del dia 13/05/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se crea en nuestra ciudad la "Plaza de las Provincias Argentinas, Doctor José Antonio Salomón" con el objeto de honrar y representar a cada una de las jurisdicciones que

Bl:

///.2.



Ordenanza Número 6489

4/4

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALLA
Subdir. Docencia Gral.
D.E.Y.T. D.E.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

conforman nuestro país, origen de muchos de nuestros vecinos y derogar la Ordenanza Municipal N° 3181. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

855 - -

/2025.-

(Signature)

(Signature)

Bernabé MARTE
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

(Signature)

Walter Vuitio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia